

**PAGE 1**

EPC  
Escuelas Públicas de Cambridge

Guía de las Políticas para los Estudiantes y Padres

**EL PRIMER DIA DE CLASES**

TODOS los formularios adjuntos requieren el panfleto *formularios del estudiante* estos deben ser llenados y el estudiante debe llevárselo a la maestra del salón de clases

Esta publicación esta disponible en inglés, portugués, francés, español, chino y Coreano y se encuentra en el Centro de recursos familiar y en la escuela.

---

**PAGE 2**

Este manual no intenta ser un directorio completo de todas las leyes y políticas relacionadas con el estudiante y sus padres o guardián legal. Las leyes Federales y Estadales y las políticas de las Escuelas Públicas de Cambridge, procedimientos y prácticas están sujetas a cambios. Pueden acceder a muchas de las políticas de EPC en nuestra página de internet <http://www.cpsd.us>. Usted puede solicitar a través de la escuela de su estudiante el Manual de Deberes y Responsabilidades así como también copias de las políticas individuales

La Guía de políticas para estudiante y padres fue publicada por la Oficina Pública de Información y Comunicación, de las Escuelas Públicas de Cambridge, en el 159 Thorndike Street, Cambridge, MA 02141, (617) 349-6512.

Las Escuelas Públicas de Cambridge creen en la igualdad de oportunidad de empleo y están comprometidos según lo estipula la ley a proveer programas educativos de calidad. EPC no discriminan partiendo de la base de su raza, color, sexo, religión, nacionalidad, edad u orientación sexual.

ÚLTIMA ACUTALIZACIÓN AGOSTO 2009

---

**PAGE 3**

Tabla de contenidos

- 2 **PRIVACIDAD DEL ESTUDIANTE**
- 2 **EXPEDIENTE DE LOS ESTUDIANTES**
- 2 Divulgar información básica de contacto a los militares de Reclutamiento de

- empresas, colegios y universidades
- 2 CARTA DE LOS DERECHOS BAJO LA LEY DE DERECHOS DE EDUCACION DE LAS FAMILIAS Y PRIVACIDAD (FERPA –por sus siglas en inglés)**
- 3 EXAMEN ESTANDARIZADOS**
- 3 EDUCACIÓN SEXUAL**
- 3 CASTIGOS FÍSICOS**
- 3 CÓDIGO DE CONDUCTA**
  - 3 Introducción
  - 4 Filosofía
- 4 Comportamiento y Políticas Disciplinaria**
  - 4 Políticas sobre Drogas
  - 4 Iniciaciones
  - 5 Fumar: Política para un Ambiente Libre de Cigarrillos
  - 5 Agresión al Personal
  - 5 Estudiante Acusado o Convicto de un Delito Mayor
  - 6 Destrucción
  - 6 Peleas/Agresión Física
  - 7 Intimidación Cibernética
  - 7 Políticas sobre las Armas
- 7 Procedimientos Disciplinarios (en conformidad con el proceso)**
  - 7 Suspensiones
  - 8 Expulsiones
  - 9 Proceso de Apelar las Querellas
  - 9 Proceso de Querella Estudiantil
  - 9 Participación en Actividades Extracurriculares
  - 9 Abuso de un Niño (Informe obligatorio 51A)
  - 10 Niño en Necesidad de Servicios (CHINS- por sus siglas en inglés)
  - 10 Asistencia
  - 10 Ausentismo Escolar e Infracción Escolar Habitual
  - 11 Acciones de Protección y Cuidado
  - 11 Registro e Interrogatorio de un Estudiante
  - 11 Ausencia o un Niño Desaparecido
  - 12 Transporte
  - 12 Derechos y Privilegios
  - 12 Políticas sobre Viviendas Razonables y Procedimientos
  - 12 Notificación sobre Derechos bajo el Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
  - 13 Educación Especial
  - 13 Política de Acción Afirmativa

- 13 Enlace de Educación para Indigentes
- 13 Libertad de Reunión
- 14 Libertad de Expresión
- 14 Libertad de una Persona
- 14 Políticas de Anti Discriminatorias y Prohibiciones en contra del Acoso Sexual
- 15 Coordinador del Titulo IX
- 15 Libertad de Culto
- 15 Guía para Juramentar a la Bandera
- 15 Visitantes de la Escuela
- 15 Armario o Locker del Estudiante
  
- 16 **POLÍTICAS GENERALES**
- 16 Políticas Aceptables para el Uso de la Red de Computadoras
- 17 Código de Éticas del Programa de Computación
- 17 Políticas Anti Intimidantes
- 18 Información de Expediente Criminal (CORI- por sus siglas en inglés)
- 18 Políticas para las Excursiones Escolares
- 19 Inmunizaciones
- 19 Participación de Padres/Familias
- 19 Promoción y Retención
- 19 Recetas Médicas y Alergias a Comidas

**SEPARE LA INSERCIÓN:  
SE REQUIERE QUE COMPLETE EL FORMULARIO, LO FIRME Y LO ENVÍE**

---

**PAGE 4 - 22**

### ***Privacidad del Estudiante***

Las Escuelas Públicas de Cambridge buscan asegurar la privacidad de los estudiantes que asisten a sus escuelas de acuerdo como lo exige la ley Federal y la ley Estatal, incluyendo la Ley Federal sobre los Derechos de Privacidad de Educación a la Familia y los reglamentos sobre los record de los estudiantes de Massachusetts, así como también las Políticas de Privacidad del Comité de Estudiantes de las Escuelas de Cambridge. Para mas información acerca de los asuntos sobre privacidad del estudiante contacte al director de su escuela.

La enmienda a la ley sobre los Derechos de los Alumnos (PPRA- por sus siglas en inglés), articulo 1232h de la subdivisión 20 del código de los Estados Unidos, requiere que la escuela le notifique a usted y obtenga autorización suya o le permita a usted que su hijo tenga la opción de no participar en ciertas actividades escolares. Estas actividades incluyen: encuesta estudiantil, análisis y evaluación concerniente a una o más de las áreas siguientes: (1) afiliación política o creencias de los padres o del estudiante; (2) problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;(3) comportamiento sexual o actitudes; (4) comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio, degradante;(5) evaluación critica de otros con quien el encuestado mantiene una relación familiar estrecha;(6) Privilegio sobre las relaciones legalmente reconocidas, tales como

son: abogados, doctores o ministros eclesiásticos;(7) practicas religiosas, filiaciones o creencias del estudiante; o (8) ingreso, aparte de los requeridos por la ley o que determinan el derecho a beneficiarse de programas. Este requisito también se aplica para la recopilación, revelación o uso de la información del estudiante con fines de mercadeo y ciertos exámenes físicos y descarte. De acuerdo con las políticas de privacidad de los estudiantes de las Escuelas Públicas de Cambridge, el director de la escuela de su hijo deberá notificarle de cualquier actividad que requiera aviso y autorización del padre u opción de no participar durante el año escolar.

### ***Expedientes de los Estudiantes***

Bajo la ley de Massachusetts, el padre de cualquier estudiante o de un estudiante que haya comenzado el noveno grado o que tenga al menos 14 años de edad, tiene el derecho, siempre que lo solicite, a inspeccionar el expediente del estudiante. El padre o el estudiante con derecho deberán recibir el expediente del estudiante, no mas tarde de diez días luego de haber solicitado el mismo y podrá solicitar que estos sean traducidos por un profesional calificado o enmendado por el director de la escuela. Adicionalmente en 1998, Massachusetts promulgó una ley que propuso procedimientos específicos los cuales deben seguir las escuelas públicas antes de proveer información sobre el expediente del estudiante a padres que no tienen la custodia del niño. Todas las solicitudes para ver el expediente de un estudiante deberán ser dirigidas a la atención del director de la escuela del estudiante.

Las Escuelas Públicas de Cambridge revelan la siguiente información sin autorización de los padres/guardián legal: nombre del estudiante, clase o grado, participación en actividades reconocidas oficialmente, membresía de un equipo deportivo, nivel, honores y premios y planes de pos-secundaria. Si usted no desea que se revele esta información, sin su autorización, usted deberá notificar al director de su escuela, por escrito y antes del 1 de octubre de cada año escolar. Adjunto al manual hay un formulario de opción a no participar, el cual deberá ser completado por aquellos estudiantes y padres/guardián legal que no deseen que se divulgue esta información.

En cada escuela están disponibles copias de los reglamentos del Estado acerca de los expedientes del estudiante y derechos de los padres y de los estudiantes acerca de los expedientes del mismo.

### ***Divulgar Información Básica de Contacto al Reclutamiento Militar, Empresas Prospecto, Colegios y Universidades***

Según lo estipula la ley del 2001 *Ningún niño se queda atrás*, una ley federal, que requiere que las escuelas secundarias, siempre que lo soliciten, divulgarán el nombre, dirección y número de teléfono del estudiantes que asista a las escuelas secundarias, a los militares reclutadores de los Estados Unidos, colegios, universidades, y otras instituciones educativas y empresas prospecto. Los estudiantes de secundaria y sus padres/guardián legal tienen la opción de solicitar que la escuela secundaria no revele información cuando tal solicitud se reciba. Sin embargo si los estudiantes de secundaria y los padres/Guardiana legal no toman los pasos para bloquear que se divulgue la información, la ley requiere que la información contacto se divulgue cuando se reciba una solicitud. Adjunto al manual hay un formulario de opción el cual debe ser completado por

los estudiantes de secundaria y sus padres/guardián legal que no deseen que su información contacto sea divulgada.

***Notificación sobre los Derechos bajo la Ley de Derecho a la Educación de la Familia (FERPA- por sus siglas en inglés)***

El Derecho a Educación a la Familia y Privacidad (FERPA- por sus siglas en inglés) le otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años de edad (estudiantes con derecho) ciertos derechos con respecto a los expedientes de educación de los estudiantes. Estos derechos son:

El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes de educación del estudiante se hará a partir de los cuarenta y cinco (45) días luego que la escuela reciba la solicitud de acceso. Los padres y los estudiantes con derecho deberán presentar al director de la escuela una solicitud por escrito que identifique el/los expediente(s) que desean revisar. El director de la escuela hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o estudiante con derecho, la hora y el lugar donde podrán ser revisados los expedientes.

El derecho a solicitar enmienda, al expediente de estudio del estudiante que los padres o el estudiante con derecho consideren es incorrecto o engañoso. Los padres y los estudiantes con derecho podrán solicitar a la escuela que enmiende el expediente que ellos consideren incorrecto o engañoso. Ellos deberán escribir al director de la escuela, identificar claramente la parte del expediente que quieren cambiar y especificar por qué es incorrecto o engañoso. Si la escuela decide no enmendar el expediente como lo han solicitado los padres o estudiante con derecho, la escuela notificará al padre o al estudiante con derecho la decisión y les avisará el derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Adicionalmente cuando les notifique sobre el derecho a una audiencia les dará a los padres y al estudiante con derecho, información acerca de los procedimientos de la audiencia.

El derecho a autorizar la revelación de información identificada como personal, contenida en los expediente de educación del estudiante, excepto hasta el punto donde FERPA (por sus siglas en inglés) autorice divulgarla sin autorización. Una excepción, la cual permite divulgar sin autorización, es divulgar información a las autoridades escolares con un interés educativo legítimo. Una autoridad escolar es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluyendo el personal médico y la unidad del personal de seguridad) el personal o la empresa con la cual la escuela tiene contrato para realizar una tarea especial (tales como abogados, médicos o terapeutas) un individuo que sirva en un comité oficial tales como el comité de querellas, o un individuo que asista a otro personal de la escuela a realizar sus tareas. Un personal escolar tiene un interés educativo legítimo, si el personal necesita revisar un expediente educativo par poder realizar sus responsabilidades profesionales. Al momento de ser solicitados, la escuela divulgará sin autorización el expediente educativo a funcionarios de otro distrito escolar en donde el estudiante este buscando o intente inscribirse,

El derecho a introducir una querrella ante el Departamento de Educación de los Estado Unidos, concerniente a supuestos fallos para cumplir con los requisitos de FERPA

(por sus siglas en inglés) por parte de la escuela. El nombre y la dirección que administra FERPA (por sus siglas en inglés) son:

Family Policy Compliance Office  
U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington, D.C. 20202-4605

### ***Exámenes Estandarizados***

Las Escuelas Públicas de Cambridge, anualmente dan el MCAS (por sus siglas en inglés) en los niveles de grados como lo determina el Departamento de Educación de Massachusetts. Adicionalmente, anualmente las Escuelas Públicas de Cambridge dan el MELA\_O y MEPA (por sus siglas en inglés) a los estudiantes que están aprendiendo inglés, como es apropiado y de acuerdo con los requisitos del Departamento de Educación de Massachusetts

### ***Educación Sexual***

La ley le requiere a las escuelas que notifiquen a los padres acerca del curriculum que involucra la educación sexual en seres humanos o problemas con la sexualidad de los seres humanos. Cada otoño se le envía una carta, a la casa, acerca del curriculum de educación sobre salud, la cual describe las lecciones de sexualidad que pueden dictar en cada nivel de grado. Los padres no tienen que dar permiso a los hijos para que ellos tomen las clases y tienen el derecho a eximir al niño de dicha clase.

Los padres pueden hacer esto, enviando una carta al director de la escuela solicitando que saquen al niño de esas lecciones. Cualquier padre que desee revisar el material, puede hablar con la maestra de su hijo o con el líder del programa de educación sobre salud, Kim De Andrade al 617 349-6851

### ***Castigo Físico***

Las Escuelas Públicas de Cambridge buscan promover un lugar de trabajo seguro y productivo y un ambiente educativo para sus estudiantes y empleados que asegure que sus estudiantes son libres del uso de castigo físico irrazonable. Castigo físico solo se deberá usar con sumo cuidado en situaciones de emergencia, después de que una medida alterna menos intrusa haya fallado o haya sido considerada inapropiada. Para más información acerca de los procedimientos sobre castigo físico en el Departamento Escolar y sus directrices, contacte al director de la escuela.

### ***Código de conducta (Políticas)***

#### **Introducción**

Cada escuela tiene sus propias reglas – conocidas como reglas escolares básicas- se esperan que estas sean cumplidas por los estudiantes. Si un estudiante incumple una regla escolar básica, él o ella serán disciplinados. Las reglas escolares básicas son escritas por un comité de administradores, maestras, padres y estudiantes de la escuela media, de cada escuela y se revisan en cada primavera. Las reglas básicas de la escuela están expuestas en cada salón de clase y cada septiembre son enviadas con el estudiante a la casa.

Además de seguir sus propias reglas escolares, también cada escuela debe seguir el código de conducta del Manual sobre Derechos y Responsabilidades establecido para las Escuelas Públicas de Cambridge. El Manual sobre Derechos y Responsabilidades enumeran las reglas que se esperan que todos los estudiantes cumplan. El estudiante que incumpla esas reglas podrá ser suspendido o expulsado de la escuela. Ambas, las reglas básicas y el Manual sobre Derechos y Responsabilidades se aplican al comportamiento del estudiante, mientras estén en el escuela, en actividades patrocinadas por la escuela y/o de camino a y desde la escuela.

Abajo se provee un resumen del Manual sobre Derechos y Responsabilidades. Usted puede obtener de parte del director de la escuela una copia de las reglas básicas de la escuela que su hijo esta asistiendo así como también puede obtener copia del Manual sobre Derechos y Responsabilidades.

Adicionalmente, se provee abajo una descripción breve de varias políticas de las Escuelas Públicas de Cambridge, incluyendo políticas anti discriminatorias. Para una copia completa de esas políticas contacte al director de la escuela.

## **Filosofía**

El comité de Políticas Disciplinarias y Procedimientos de las Escuelas de Cambridge le pide a todo el personal escolar que ayuden a los estudiantes a resolver problemas de conducta sin tener que recurrir a medidas disciplinarias extremas. La mala conducta de un estudiante puede ser un indicativo de problemas mas profundos y complejos que el estudiante pueda tener con la escuela y la sociedad, la escuela elemental debe hacer el mayor esfuerzo para ayudar al estudiante y a sus padres o encargados a lidiar efectivamente con esos problemas. Normalmente y como ultimo recurso se recomiendan suspensiones y expulsiones. Se le encarga al personal escolar que busque y agote todos los otros recursos disponibles y las consecuencias apropiadas o acciones disciplinarias, para forjar la buena conducta y la educación de los estudiantes antes de tomar una medida extrema como la suspensión.

La escuela deberá tratar de trabajar uno a uno con un niño en riesgo, tratando de encontrar la raíz del problema y recomendar alternativas. En algunas ocasiones es necesario tener reuniones con los padres o encargados o realizar una visita al hogar. Para poder tener éxito es esencial la comunicación entre la escuela y el hogar. Los consejeros y psicólogos escolares son un buen recurso para dar recomendaciones y encontrar soluciones. Mediación con los compañeros de escuela, maestros mentores, también hermana mayor y hermano mayor son recursos invaluable. Cambridge es muy afortunada en tener equipos de desarrollo social establecidos los cuales responden y son críticos para la necesidad de un estudiante problema. Algunos ejemplos de estos equipos son: El equipo de Apoyo al Estudiante (SSTs –por sus siglas en inglés) el Equipo de Asistencia al Maestro (TATS- por sus siglas en inglés) y el Equipo de Respuesta Administrativa (ARTS - por sus siglas en inglés). La descripción de estos equipos puede ser encontrada en la sección sobre los servicios de apoyo al estudiante. Las agencias comunitarias son socios indispensables para brindar servicios de apoyo muy valiosos. Estas agencias proveen al equipo escolar consejos invaluable y trabajan conjuntamente con el estudiante bien sea en grupo o individualmente. Tales servicios preventivos son un elemento de disuasión en el comportamiento inapropiado, suspensión potencial y quizás a largo plazo tener que expulsar de la escuela al estudiante

## ***Comportamiento y Políticas Disciplinarias***

### **Políticas sobre drogas**

Un estudiante que viole las políticas sobre droga, si a él o ella se le encuentra en los predios escolares, el autobús o en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la misma, incluyendo juegos deportivos, en posesión de sustancias prohibidas como lo define el capítulo 94C incluyendo pero no limitativo a: marihuana, cocaína o heroína. En estos casos el estudiante puede ser expulsado por el director de la escuela.

### **Iniciaciones**

Iniciación significa cualquier conducta o método de iniciación a una clase o a un grupo, bien sea en la propiedad privada o pública, que concientemente o imprudentemente ponga en peligro la salud mental o física de cualquier estudiante. Se les requiere a todos los estudiantes de secundaria que firmen una declaración sobre iniciaciones del Departamento de Educación.

La iniciación en una violación de las políticas de la escuela. Los estudiantes involucrados en iniciaciones pueden ser suspendidos. Y se presentará una demanda criminal. Información con respecto a este tema es distribuida a todos los estudiantes al comenzar el año escolar.

### **Leyes Generales de Massachusetts, capítulo 269, artículo 17**

*Crimen por iniciación: definición; penalidad*

Quien sea el organizador principal o participe en el delito de iniciación, como lo define en esto la ley, deberá ser castigado con una multa de no más de tres mil dólares o prisión en un correccional por no más de un año o ambas multa y prisión

El término iniciación como se indica en este artículo y en los artículos dieciocho y diecinueve, se referirá a cualquier conducta o método de iniciación en cualquier organización estudiantil, bien sea dentro de una propiedad pública o privada, que concientemente o imprudentemente ponga en peligro la salud física y mental de un estudiante u otra persona. Tales conductas incluyen, latigazos, golpes, marcas perennes, fuerza calisténica, exposición a climas extremos, obligar a consumir cualquier comida, licor, bebidas, drogas u otras sustancias o cualquier tratamiento brutal u obligar a una actividad física que adversamente afecte la salud física o la seguridad de tal estudiante o persona, o que tal persona sea sujeto a un estrés mental extremo, incluyendo privación del sueño o descanso o extenso aislamiento.

No obstante cualquier disposición de la ley contraria a este artículo, la autorización no se tomará en cuenta como defensa en cualquier proceso bajo esta acción

*Añadido por Est. 1985, c. 536; enmendado por Est. 1987, c. 665.*

### **Leyes Generales de Massachusetts capítulo 269, artículo 18**

*Deber de informar sobre Iniciaciones*

Cualquier persona que sepa que otra es víctima de la iniciación como se define en el artículo diecisiete o está en la escena de dicho crimen, deberá, siempre y cuando lo pueda hacer sin poner en peligro a él u otras personas, informar de tal crimen a los funcionarios

de seguridad apropiados tan pronto como sea razonablemente práctico. Quien falle en informar tal delito será castigado con una multa de no más de mil dólares.

*Añadido por St. 1985, c. 536; enmendado por St. 1987, c. 665.*

**Leyes Generales de Massachusetts capítulo 269, artículo 19**

*Los estatutos se le proveerán al grupo de estudiantes; Se requiere la declaración de cumplimiento y las políticas disciplinarias*

Cada institución de educación secundaria y cada institución pública y privada de educación pos secundaria deberá emitir a cada grupo estudiantil, equipo estudiantil u organización estudiantil, que sean parte de dicha institución o que sean reconocidos por la institución o autorizados por la institución para usar su nombre o sus instalaciones o sean reconocidos por la institución que los mismos existen como un grupo estudiantil sin afiliación, equipo estudiantil u organización estudiantil, una copia de este artículo y de los artículos diecisiete y dieciocho; siempre y cuando al cumplir con los requisitos de este artículo de hacer copias de los artículos diecisiete y dieciocho a grupo estudiantil sin afiliación, grupo estudiantil u organización estudiantil, esto no sea una constancia de que la institución reconoce o patrocina dichos grupos estudiantiles sin afiliación, equipos estudiantiles u organizaciones estudiantiles.

Cada uno de dicho grupo, equipo u organización, distribuirá una copia de este artículo y artículos diecisiete y dieciocho a cada uno de sus miembros, persona ordinaria, declarante o solicitante de membresía. Deberá ser la labor de tal grupo, equipo u organización actuando a través de su funcionario designado, enviar anualmente a la institución, fe de reconocimiento diciendo que tal grupo, equipo u organización ha recibido copia de este artículo y de los artículos diecisiete y dieciocho y que tal grupo, equipo u organización entiende y esta de acuerdo en cumplir con lo estipulado en este artículo y artículos diecisiete y dieciocho.

Cada institución de educación secundaria e institución pública o privada de educación pos secundario, deberá por lo menos anualmente, antes o al comienzo de inscribirse darle copia de este artículo y artículos diecisiete y dieciocho a cada persona que se inscriba en dicha institución como estudiante a tiempo completo

Cada institución de educación secundaria en cada institución pública o privada de educación pos secundaria deberá introducir, por lo menos anualmente, un informe a la junta de educación superior y cuando se trate de institución secundaria, la dirección de educación certificará que dicha institución ha cumplido con su responsabilidad de informar al grupo de estudiantes, equipos u organizaciones y de notificarle a cada estudiante inscrito a tiempo completo de lo que estipula la ley en este artículo y en los artículos diecisiete y dieciocho y también certificará que dicha institución ha adoptado políticas disciplinarias con respecto a los organizadores y participantes de iniciaciones y que dichas políticas han sido establecidas con énfasis apropiado en el manual de los estudiantes u otros medios similares de comunicar las políticas de la institución a los estudiantes. La junta de educación superior y en el caso de instituciones secundarias la directiva de educación promulgará los reglamentos que gobiernan el contenido y la frecuencia de dicho informe e inmediatamente le informará al fiscal general de aquella institución que falle en dar este informe.

*Añadido por St. 1985, c. 536; enmendado por St. 1987, c. 665; St. 1998, c. 161, ss. 557, 558*

### **Fumar: Política para un Ambiente Libre de Cigarrillos**

Las Leyes Generales de Massachusetts, capítulo 71, artículos 37 H prohíbe, a cualquier individuo incluyendo al personal escolar, el uso de cualquier producto de cigarrillo dentro de las instalaciones escolares, los predios de la escuela o los autobuses escolares. La política se aplica a todos los patrocinantes escolares, eventos relacionados con la escuela y juegos deportivos. El personal y los estudiantes que violen esas políticas estarán sujetos a acciones disciplinarias. Cualquier miembro del personal que vea a un estudiante de primaria fumando dentro de las instalaciones escolares, deberá solicitarle al estudiante su nombre y le deberá informar a él o ella que esta prohibido fumar dentro de al escuela. Se le dará el nombre del estudiante al director de la escuela o su asistente los cuales le informarán tanto a la enfermera de la escuela como a los padres o guardián legal del estudiante. En nuestras escuelas públicas están disponibles programas de asistencia con el cigarrillo (TAP- por sus siglas en inglés) diseñados para asistir a aquellos que escojan dejar la adicción.

### **Agresión al Personal**

Cualquier estudiante que agrede a un director, asistente al director, maestro, asistente a la maestra, o cualquier otro miembro del personal escolar en los predios escolares, el autobús, en eventos patrocinados por la escuela o un evento relacionado con la escuela incluyendo los juegos deportivos, podrá ser expulsado por el director. Se considera un acto de agresión si el estudiante:

- Intencionalmente y a conciencia o imprudentemente le causa lesiones corporales a otros;
- Intencionalmente y a conciencia amenaza a otro con lesiones corporales inminentes; o
- Intencionalmente o a conciencia causa, amenazas o usa fuerza física contra otro, en tales circunstancias, para crear miedo razonable de un peligro inminente unido a una habilidad presente de hacer lo que intenta sino se previene

### **Estudiante Acusado o Convicto de un Delito Mayor**

Si un estudiante es acusado de un delito mayor y la continua presencia de él o ella en la escuela pudiese tener un efecto substancialmente perjudicial en el bienestar general de la escuela, puede que se suspenda al estudiante hasta que el asunto sea adjudicado por el tribunal. Si lo condenan, el estudiante pudiese ser expulsado por el director de la escuela, si su continua presencia tiene un efecto substancialmente perjudicial al bienestar general de la escuela

En cualquiera de las situaciones se le notificará por escrito, al estudiante, los padres o guardián legal, la oportunidad de tener una audiencia. Además el estudiante tendrá el derecho a ser representado en la audiencia y tendrá la oportunidad de presentar pruebas y testigos.

## **Destrucción**

Nadie puede lesionar, destruir, pintarrapear o entrar sin autorización a la propiedad escolar. A todos los estudiantes y el personal se les pide que traten a la propiedad escolar con respeto. Los padres y guardianes legales serán responsable de pagar por cualquier daño hecho al edificio, por su niño,. El Departamento Escolar llevará a los padres ante un tribunal. Las personas con información acerca del daño ocasionado al edificio o su contenido deberán informarlo a la oficina de seguridad. Escribir inapropiadamente o escribir grafitos con atomizador, en o alrededor de la escuela, tallar los pupitres, maltratar los libros, romper una ventana, destruir los equipos o dañar los materiales son todas contravenciones de los derechos de la comunidad escolar a tener un ambiente puro. Se responsabilizará a los padres o guardián legal del estudiante que destruya la escuela.

Primer delito:

Un día de suspensión en la escuela, se evaluarán los daños, se restituirán los mismos, se presentará una querrela y se notificará a la policía

Segundo delito:

Tres días de suspensión fuera de la escuela, se evaluarán los daños se restituirán los mismos se presentará una querrela y se notificará a la policía.

Tercer delito:

Cinco días de suspensión fuera de la escuela, con una audiencia a través de la oficina del director, para ser readmitido, los daños serán evaluados y restituidos, se presentará una querrela y se notificará a la policía, si el destrozo es extremo, el director le podría añadir días a la suspensión.

## **Peleas/Agresión Física**

Se tomarán medidas severas y acciones disciplinarias inmediatas contra individuos que participen o estimulen de cualquier manera las peleas. Absolutamente no se tolerarán comportamientos perjudiciales. La penalidad para este tipo de comportamiento es de uno a diez días de suspensión, dependiendo del grado y categoría de la participación, el número de delitos y la severidad del incidente. Se le notificará a la policía de todas las agresiones físicas y a los padres se le notificará acerca de sus derechos a introducir una querrela ante el tribunal del Condado de Middlesex. Dependiendo de las circunstancias, las Escuelas Públicas de Cambridge podrían presentar una querrela sobre el delito de agresión y agresión con lesión. Los estudiantes saben cuando ellos están en disputa y se espera busquen asistencia, si es necesario, para resolverlo pacíficamente el problema. El estudiante tiene la responsabilidad de evadir peleas, presentando la situación ante cualquier funcionario escolar. CRLS (por sus siglas en inglés) a través de la oficina de seguridad cuenta todo el tiempo con adultos mediadores, altamente competente, dedicados a resolver disputas. Pregúntele acerca del programa a su decano de estudiantes, consejero, especialista en seguridad o los mediadores estudiantiles acerca del programa. Todos los referidos se mantienen en confidencialidad.

Las siguientes directrices pueden ser usadas para disciplinar a estudiantes que se involucren en peleas o agresión física.

Categoría 1 – Jugueteo/pelear jugando/Escándalos

Referirse a CIRC (por sus siglas en inglés) y la Conferencia sobre padres

Categoría 2 – Incitar/Promover/Instigar:

A un estudiante que se le ha pedido que salga de las inmediaciones de un altercado perjudicial o pelea y se rehúse a hacerlo cae en esta categoría.

Primer delito – Suspensión por un día de clase fuera de la escuela / conferencia con los padres.

Segundo delito- Suspensión por dos días de clase fuera de la escuela/ conferencia con los padres

Tercer delito- Suspensión por cinco días de clase fuera de la escuela. Audiencia sobre la expulsión en la oficina del director

Categoría 3 – Agresión con lesión a una persona. Atacar a una persona es un delito. Se le notificará a la policía y se exhortará para que lo arresten. Se presentará una demanda criminal en contra del autor del delito.

Primer delito – Suspensión por cinco días fuera de la escuela. Conferencia con los padres. Se presentará una demanda criminal. Se le notificará a la policía.

Segundo delito- Suspensión por diez días fuera de la escuela. Audiencia sobre expulsión en la oficina del director. Se presentará una demanda criminal. Se le notificará la policía.

Categoría 4- Pelea/Agresión con lesión mutua:

Primer delito – Suspensión por tres días de clase fuera de la escuela / conferencia con los padres. Mediación disponible y recomendada al regreso.

Segundo delito; - Suspensión por cinco días de clase fuera de la escuela / conferencia con los padres. Mediación disponible y recomendada al regreso.

Tercer delito: - Suspensión por diez días de clase fuera de la escuela. Audiencia sobre expulsión en la oficina del director.

Categoría 5 – Pelea/Agresión con lesión mutua en el salón de clase, cafeterías, altercados en clase, físico o verbal, crea una situación particularmente volátil dentro del ambiente escolar, en cualquier momento que estalle, pero especialmente cuando hay un número grande de personas presente. Este comportamiento extremadamente perjudicial garantiza acciones disciplinarias estrictas. Ejemplo incluye: la cafetería en horas de almuerzo, cuando estén saliendo o entrando del edificio, en fiestas, eventos deportivos, en cualquier asamblea de la escuela o eventos relacionados.

Altercado físico;

Primer delito: Suspensión por cinco días fuera de la escuela. Conferencia con los padres. Se podría presentar una demanda criminal. Se le notificará a la policía.

Segundo delito: Suspensión por diez días de clase fuera de la escuela. Audiencia sobre expulsión en la oficina del director.

Altercado verbal:

Primer delito; - Suspensión de dos a cinco días de clase fuera de la escuela / conferencia con los padres.

Segundo delito- Suspensión por diez días de clase fuera de la escuela. Conferencia con los padres. Se podría presentar una demanda criminal. Se le notificará la policía.

### **Intimidación Cibernética**

Las Políticas Anti -Intimidación, la Política de Uso Aceptable, las Políticas No Discriminatorias , la Prohibición Sobre Acoso Sexual y el Manual de Derechos y Responsabilidades de las Escuelas Públicas de Cambridge prohíben la intimidación cibernética. Será disciplinado cualquier estudiante que se involucre en intimidación cibernética y que tenga como resultado daños substanciales y materiales de la operación escolar y/o del proceso educativo. Adicionalmente si la intimidación cibernética involucra amenazas u otras conductas criminales, se le notificará a la policía y a los padres se le notificará cuales son sus derechos para que presente una demanda criminal.

### **Políticas sobre las armas**

Un estudiante viola las políticas sobre armas si ella o él trae un arma a la escuela, usa el arma en los predios escolares o en una actividad escolar o tiene un arma en su armario (locker) o en sus bolsillos o mientras esta en la escuela o en el autobús escolar o en una actividad extracurricular.

Legalmente se considera un arma peligrosa cualquier cosa que lleve consigo y la use de manera de intimidación o con la intención de causar daño a otra persona,. Tales armas incluyen:

- Armas de fuego de cualquier tipo, incluyendo las armas con carabina de aire comprimido o escopeta de aire comprimido.
- Cualquier cuchillo que tenga doble filo, navaja automática o cualquier navaja de resorte donde la hojilla salga del mango, cualquier estilete o daga.
- Nudillera de metal, nunchacu, estrella de la muerte o cualquier otro objeto de punta tipo estrella que cuando se lanza se hace con la intención de lesionar a otro.
- Cachiporra o lanza dardos
- Cualquier banda para el brazo o ropa que sea hecha de cuero, que tenga puntas de metal, tachuelas y cualquier aparato similar hecho de cualquier otro material.
- Gas paralizante, gas para defensa personal o cualquier otra substancia que sea usada con el fin de inmovilizar a otra persona.
- Fuegos artificiales o explosivos de cualquier tipo y
- Todas aquellas armas como se describen en la Leyes Generales de Massachusetts 269, artículo 10.

Bajo las Leyes Generales de Massachusetts 269, artículo 10 hay otros artículos, los cuales no se definen como armas pero que no se permiten en los predios escolares, en las actividades patrocinadas por la escuela y/o en un evento escolar incluyendo los juegos

deportivos. El uso de estos artículos prohibidos tendrá como resultado la suspensión o la expulsión de la escuela. Estos incluyen:

- Cuchillos de cualquier tipo, forma o tamaño incluyendo las navajas tipo llavero y los de calado.
- Navajas de cualquier tamaño o afeitadoras, o abre caja y
- Cadenas, látigos o cualquier otro objeto de metal que no tenga fines académicos.

También existen otros artículos ordinarios que si se usan de manera amenazante y peligrosa podrían tener como resultado la suspensión y expulsión de la escuela. Tales artículos son;

- Lápices, tijeras, agujas, alfileres, uñas, y herramientas para la carpintería, etc.

**Nota: No se permitirá en los predios escolares, en eventos patrocinados por la escuela, o eventos relacionados con la escuela incluyendo juegos deportivos, armas de juguete o replicas de armas de cualquier tipo, incluyendo revólveres y, cuchillos. Artículos como estos serán confiscados y podrá tener como resultado la suspensión y expulsión de la escuela, si el director o su asistente determinan que han violado estas políticas.**

Los procedimientos disciplinarios están establecidos en el Manual de Derechos y Responsabilidades. A continuación un breve resumen de estos procedimientos:

### ***Procedimientos disciplinarios (el proceso)***

#### **Suspensiones**

Es la política del Distrito de las Escuelas Públicas de Cambridge que se debe hacer cualquier esfuerzo para ayudar a los estudiantes a resolver problemas de conducta sin tener que recurrir a medidas disciplinarias extremas. Sin embargo se debe garantizar la suspensión, en esos casos donde la conducta del estudiante es perjudicial para la escuela, dañina para él, ella u otros o se involucra en actividades prohibidas por la ley del Estado de Massachusetts.

La suspensión del estudiante debe ser hecha por el director o la persona designada para tal fin. Circunstancias mitigantes y extenuantes recibirán la consideración antes de que se tome la decisión de suspender al estudiante. Para mayor información al respecto vaya al Manual de Derechos y Responsabilidades.

El director puede suspender de la escuela por un periodo de uno a diez días a un estudiante que viole las reglas de la escuela y que haya ocurrido mientras estaba en el edificio escolar o en los predios escolares, en transito de ida y vuelta a la escuela o durante cualquier actividad autorizada por la escuela aunque esta fuese dentro o fuera de los predios escolares. Dependiendo de la severidad del incidente, el estudiante será suspendido de un a diez días si se determina que él o ella ha:

- usado violencia, fuerza, coacción, amenazas, intimidación u otra conducta comparable

- prendido fuego o daño cualquier lugar del edificio o propiedad escolar.
- activado cualquier tipo de alarma a conciencia de que no había ningún fuego
- estado en posesión de un arma
- estado en posesión de drogas o alcohol o bajo la influencia de las mismas.
- sido acusado de un crimen y se determinan que la continua presencia de él o ella en la escuela, tendrá un efecto perjudicial en el bienestar general de la escuela.
- evitado o intentaba evitar con actos físicos, convocando o alterando el continuo funcionamiento educativo de la escuela o cualquier reunión legal en los predios escolares.
- dañado o robado propiedad de otro o se le ha encontrado en posesión de un objeto robado mientras estaba en la escuela.
- causado o intentó causar daño a la propiedad escolar, robó o intentó robar la propiedad escolar.
- intencionalmente causado o intentado causar lesión física a cualquier estudiante.
- fallado en seguir las directrices de cualquier personal de la escuela que actuó legitimante en su capacidad de personal educativo y el cual tuvo como resultado cualquier efecto perjudicial en la educación de los otros estudiantes.
- interferido con cualquier personal escolar o estudiante, usando amenazas, acoso coacción o perjudicado u obstruido cualquier actividad escolar con o sin el uso de fuerza o violencia.
- involucrado en cualquier tipo de actividad prohibida por las leyes del Estado de Massachusetts y que esto conllevó a perjudicar una actividad escolar.
- causado o hecho un acto repetitivo que conllevó a violar conciente o intencionalmente cualquiera de las reglas y responsabilidades establecidas en el Manual de Derechos y Responsabilidades.
- estado involucrado en cualquier actividad que viole las leyes de Massachusetts que prohíben la practica de iniciaciones (LGM. Cap..269. art. 17-19)
- amenazador, acosado o intimidado cualquier persona mientras ésta se encontraba dentro o fuera de los predios escolares, en una actividad escolar.
- involucrado en conductas que violen las LGM. C 71. art. 37H y/37H2 y /o

Mientras un estudiante esté suspendido de la escuela éste no puede merodear por los predios escolares y no tiene derecho a participar o asistir a cualquier evento o actividad escolar. Si falta en cumplir con estas condiciones puede tener como resultado que el director le extienda la suspensión.

## **Expulsiones**

Es la política del Distrito de las Escuelas Públicas de Cambridge proveer un ambiente seguro donde el estudiante pueda aprender y participar en todos los programas.

Desafortunadamente, debido a que existen situaciones donde la conducta del estudiante amenaza la salud y seguridad de otros estudiantes o del personal de otros departamentos, entonces puede ser que sea necesario expulsar al estudiante.

Bajo las Leyes Generales de Massachusetts, capítulo 71, artículo 37H, dice que el director puede expulsar o suspender a un estudiante por poseer armas peligrosas, posesión de sustancias prohibidas y/o agresión a un miembro del personal.

Bajo las Leyes Generales de Massachusetts, capítulo 71, artículo 37H 1/2, el director puede suspender indefinidamente a un estudiante si este ha sido acusado de un crimen y puede expulsar a un estudiante que haya sido convicto de un crimen y si la presencia continua de este estudiante en la escuela tiene un efecto substancialmente perjudicial para el bienestar general de la escuela.

### **Proceso de Apelar las Expulsiones**

Si después de celebrada la audiencia, el director decide expulsar al estudiante por haber violado las LGM. Art. 37H, el estudiante tendrá diez días, a partir de la audiencia, para notificarle de su apelación al jefe del director. La razón por la cual esta apelando no debe limitarse solamente al si el estudiante violó cualquiera de los reglamentos que estipula el artículo. Si después de la audiencia el director decide expulsar al estudiante o suspenderlo indefinidamente por haber violado las LGM. Cap. 71 art. 37H1/2, el estudiante tendrá cinco días a partir de la audiencia para notificarle al jefe del director su apelación. El estudiante permanecerá fuera de la escuela hasta que se tome una decisión sobre la apelación. El estudiante tiene el derecho a ser representado durante una audiencia ante el jefe del director o la persona designada por él o ella. El jefe del director o la persona designada por él o ella le notificará por escrito a los padres la decisión de la apelación. Para mas información revise el Manual de Derechos y Responsabilidades.

### **Proceso de Querrela Estudiantil**

Cuando el estudiante, los padres o el guardián legal creen que los derechos del estudiante establecidos en el Manual de Derechos y Responsabilidades han sido violados por el empleado del departamento y todos los actos de buena fe han fallado en resolver la situación, el estudiante, los padres o el guardián legal pueden presentar una querrela, por escrito, al jefe del director de la escuela. La queja por escrito deberá incluir el motivo por el cual ha sido negado un derecho específico, una breve declaración de los hechos y solicitud de un agravio específico. Si el jefe del director no puede resolver el agravio para satisfacción de los agraviados dentro de los siguientes siete días escolares, después de haber recibido la querrela por escrito, el jefe del director deberá enviar a ambas partes una notificación por correo.

La carta deberá contener:

- El lugar y la hora para celebrar una conferencia no mas tarde de diez días de haber recibido la querrela, con la excepción, de que ambas partes tendrán cinco días escolares adicionales para prepararse para la audiencia, la declaración de los hechos ocurridos se formalizarán en la querrela por escrito

- Una declaración completa de los hechos incluyendo los nombres de los testigos
- Una declaración de las solicitud de agravio y
- Una declaración de los hechos de ambas partes, el derecho de que ambas partes pueden tener abogados o cualquier otra persona que los represente en la conferencia , presentar testigos y pruebas y contrapreguntar a los testigos de la contraparte.

La conferencia será conformada de la manera siguiente:

- se celebrará ante el jefe del director de la escuela o la persona designada por él/ella
- se celebrará en sesión cerrada e informalmente
- todas las partes tendrán el derecho ha ser representado por un consejero u otra personas de su escogencia
- todas las partes pueden revisar el expediente escolar y otros documentos relacionados con la querella y
- todas las partes tendrán la oportunidad de contrapreguntar a los testigos y tendrán el derecho a presentar testigos y pruebas.

Si el jefe del director o la persona designada por él/ella decide que los derechos del estudiante han sido violados, él o ella podrá decidir el agravio apropiado.

### **Participación en Actividades Extracurriculares**

El administrador de las Escuelas Públicas de Cambridge y el Departamento de Seguridad se reserva el derecho de admisión a actividades extracurriculares de cualquier persona que represente una amenaza potencial a la seguridad de los espectadores y participantes.

Los estudiantes que caigan bajo esta condición abajo mencionada serán excluido de los deportes, drama, música, baile, prom (fiesta de fin de año escolar), excursión y cualquier otra actividad extracurricular:

- Los estudiantes que estén pagando una suspensión
- Los antiguos estudiantes que han sido expulsados; y/o
- Los estudiantes inscritos en programas alternativos debido a su problema de conducta.

Cualquier estudiante que caiga dentro de las categorías arriba mencionadas que sienta que su conducta de admisión debería ser considerada, él/ella debería presentar una solicitud al director. al asistente del director o al Decano de los estudiantes. Se deberá llegar a un acuerdo mutuo entre el director de seguridad y el director de la escuela, asistente al director o decano de los estudiantes a fin de que éste estudiante pueda recibir un permiso para que asistía a cualquier actividad extracurricular.

Las Escuelas Públicas de Cambridge también se reservan el derecho de excluir de los deportes, drama, música, baile, prom (fiesta de fin de ano) excursiones y otras actividades extracurriculares que tengan espectadores a miembros de la comunidad que

- hayan estado involucrado en incidentes serios en la comunidad
- tengan historial de violencia y/o

- sean perjudiciales y /o irrespetuosos con el personal

### **Abuso de un Niño**

El artículo 51 A, del capítulo 119 de la Leyes Generales de Massachusetts requiere que ciertas personas en su capacidad profesional que tengan causa justificada para creer que un niño menor de dieciocho (18) años de edad está sufriendo serias lesiones de abuso físico y emocional como resultado de un abuso incluyendo : abuso sexual o negligencia incluyendo mal nutrición, inflingida a él o ella, deberá informar de este abuso inmediatamente, vía telefónica, al Departamento de Servicios Sociales (DSS – por sus siglas en inglés) Los profesionales que deben informar del abuso de un niño al Departamento de Servicios Sociales(DSS – por sus siglas en inglés) ) incluye: médicos, médicos pasantes, enfermeras, maestros, administradores educativos, consejeros guías, consejeros familiares, funcionarios de libertad condicional, funcionarios escolares de guardia, trabajador social, psicólogos, y policía. El informe se deberá hacer bien sea a la oficina de área apropiada o vía telefónica a la línea de 24 horas de asistencia (hot line- por su nombre en inglés) al 1 800 792- 5200 dentro de las 48 horas siguientes al informe oral oficial, estos profesionales bajo las leyes generales de Massachusetts se les requiere notificar por escrito a la DSS(por sus siglas en inglés) usando el formulario estándar de informe de la DSS (por sus siglas en inglés) y se debe llenar un informe cada vez que encuentre una nueva o vieja lesión.

Abuso de un niño y negligencia es cualquier incidente en el cual existan causas justificables para creer que la salud física y mental o el bienestar de un niño, a través del abuso o negligencia de una persona (o personas) responsable de la salud y del bienestar del niño, incluyendo el personal en el sistema escolar público, es dañada o con riesgo substancial amenazada y debe ser reportada. Ausentismo escolar por si solo no es un asunto reportable.

#### *Abuso incluye*

- Lesiones físicas y mentales por otras razones que no sean accidentales. Ejmp. Golpes, cortadas, chichones, huesos rotos, múltiples morados.
- Dependencia física de una droga aditiva al nacer
- Cualquier acto sexual en contra de otra persona bien sea por la fuerza o por amenaza de usar la fuerza o lesiones corporales en contra de los deseos de esa persona/ Esto incluye acto sexual en contra de otra persona que se incapaz de dar su autorización bien sea porque él /ella se encuentran temporalmente o permanentemente mentalmente discapacitada o porque él/ella es un menor. Estos delitos indecentes como agresión con lesión, violación, violación con fuerza, violación y abuso, agresión con intención de violar y actos poco naturales y actos lascivos constituyen una agresión sexual.
- Agresión indecente con lesión incluye pero no es limitativo a tocar las partes privadas del cuerpo inapropiadamente y sin que lo desee. Una persona menor de 14 años es legalmente incapaz de autorizar este tipo de actividad sexual.
- Se considera que existe negligencia cuando una persona o personas responsables del cuidado de un niño, aunque económicamente lo puedan ser, fallan en proveerle al niño con:

- comida, ropa y vivienda adecuada, educación y cuidado médico y
- la supervisión y el cuidado apropiado

### **Niños en Necesidad de Servicios (CHINS- por sus siglas en inglés))**

Bajo las leyes generales de Massachusetts a todos los niños entre 6-16 años de edad se les requiere que vayan a la escuela.

Si un niño no asiste a la escuela, se escapa, o viola las reglas escolares, y en la escuela comete habitualmente delitos, se puede solicitar un CHINS (por sus siglas en inglés) ante un tribunal.

### **Asistencia**

Los niños aprenden Mejor y logran un mayor grado de éxito cuando asisten constantemente a la escuela. El asistir regularmente y puntualmente contribuye al bienestar general de todo el cuerpo estudiantil reduciendo la perturbación al ambiente de enseñanza. La asistencia diaria y la puntualidad son esenciales para el éxito futuro del niño en la escuela y en el trabajo. Se espera que todos los estudiantes durante el año escolar deban tener como mínimo, un 95% de asistencia a la escuela y a cada clase durante un día de escuela. Como usted sabe, bajo las leyes generales de Massachusetts:

**ES OBLIGATORIO QUE ASISTAN A LA ESCUELA  
TODOS LOS NIÑOS ENTRE 6- 16 AÑOS DE EDAD**

Es importante para todos que entiendan que los patrones para tener éxito escolar son la asistencia y el éxito académico y esto comienzan en el jardín de infancia y el primer grado. Patrones iniciales de no asistencia tienden a continuar a través de la vida escolar de un niño y lo pone en riesgo a que fracase y no complete los estudios. Nosotros solicitamos su cooperación y asistencia asegurándose que su niño asiste a la escuela todos los días y a tiempo. Los padres y guardianes legales deberán proveer una explicación por escrito por las ausencias, llegadas tardes o permiso de un niño. Estas notas las debe mantener la maestra del salón hogar durante todo el año en el expediente del alumno. La oficina del director deberá mantener las estadísticas y deberá revisar frecuentemente las ausencias y las tardanzas como por ejemplo ausencias crónicas o irregulares debido a enfermedades, el director de la escuela o la enfermera de la escuela podría solicitarle una carta del médico certificando que tales ausencias son justificables.

### **Ausentismo Escolar y Delitos Habituales en la Escuela**

El foco de los tribunales y del departamento escolar con estos infractores, sin importar la edad, se interviene a tiempo. Las leyes generales de Massachusetts definen ausentismo escolar y habituales infractores a aquellos niños que persistentemente y a conciencia fallan en asistir a clase, se ausenta de la escuela o violan constantemente los reglamentos legítimos y razonables de la escuela de él o ella. Bajo la LGM. Art. 76, §2 se requiere que los padres/guardián legal obliguen al niño que asista a la escuela y si él o ella fallan en hacerlo en una sesión de más de siete días o una sesión de catorce medios días en un periodo de seis meses, el padre /guardián legal será castigado con una multa, luego que el supervisor de asistencia presente una querrela.

## **Ausentismo Escolar**

La escuela buscaría una solicitud para cualquier niño en edades comprendidas entre 6 a 16 años de edad que tenga un periodo de seis meses, más de siete excusas por ausencia. Cuando cualquier niño que haya estado ausente de la escuela se presenta, él /ella deberá traer una nota del padre o la madre indicando la razón de la ausencia o los padres deberán llamar a la escuela y explicar el por qué de la ausencia. Cuando el ausentismo escolar se hace sospechoso y esta desarrollando un patrón de conducta, la escuela tomará los pasos para determinar las razones, esto lo hará solicitando una nota médica y realizando visitas al hogar.

## **Proceso de Referidos por el Ausentismo Escolar e Infractores Escolares Habituales**

Cuando la intervención interna de la escuela falla en resolver un ausentismo escolar o un infractor habitual escolar el departamento escolar puede comenzar con el tribunal un CHINS para el ausentismo escolar y un CHINS para el infractor habitual escolar.

Las leyes del CHINS (por sus siglas en inglés) le dan un año al tribunal antes de que el caso sea adjudicado o desestimado. La escuela tiene el derecho a obtener otra solicitud por CHINS (por sus siglas en inglés). La revisión de estas directrices ha sido limitada a CHINS (por sus siglas en inglés) por ausentismo escolar y para infractores escolares habituales. Los CHINS (por sus siglas en inglés) para niños que se escapan o niños rebeldes o delincuentes entran en otra categoría. Bajo lo que estipula la ley, los tribunales juveniles tienen acceso a toda la información escolar relativa a estos casos.

## **Acciones de Cuidado y Protección**

Si fallan en enviar a los niños a la escuela y esto involucra otros problemas mas serios como el abuso y la negligencia, de conformidad con lo que estipulan las LGM. Art. 119, §24 se podría iniciar una acción de protección y cuidado. En la acción de protección y cuidado, “si el tribunal esta satisfecho que existen causas justificables para creer que un niño está sufriendo abusos serios o negligencia y se encuentra en riesgo eminente”, el tribunal podría ordenar la transferencia inmediata de la custodia del niño.

## **Revisión e Interrogatorio de un Estudiante**

El 7 de septiembre del 1999, el comité escolar adoptó las políticas siguientes relacionadas con la revisión de un estudiante y el interrogatorio por parte de la seguridad escolar , incluyendo actividades extracurriculares excepto en circunstancias de emergencia.

**EN LOS NIVELES DE JARDIN DE INFANCIA HASTA EL 8 GRADO:** El director de la escuela o el asistente al director o la persona designada para tal fin deberá autorizar, el registro y el interrogatorio de un estudiante por parte del personal de Seguridad Escolar u otro personal que no pertenezca a la escuela.

**A TODOS LOS GRADOS ( JI-12):** El director de la escuela o el asistente al director, el administrador o la persona designada para tal fin, siempre que sea razonablemente posible, podrá elegir la persona de seguridad que será enviado a la escuela y/o a la casa.

**A NIVEL DE JI - 8 GRADO:** El director de la escuela o el asistente al director, o la persona designada para tal fin, deberá estar presente durante la revisión e interrogatorio

de un estudiante dirigido por seguridad de la escuela u otra persona que no pertenezca a la escuela.

A NIVEL DE JI – 8 GRADO: Un individuo del mismo sexo del estudiante, siempre que sea posible, deberá estar presente cuando este sea interrogado por el personal de seguridad de la escuela. Un individuo del mismo sexo del estudiante deberá dirigir todas las revisiones que haga personal de seguridad de la escuela a los estudiantes.

A NIVEL DE JI- 8 GRADO: El director de la escuela o el asistente al director, el administrador o la persona designada para tal fin, deberá notificar a los padres o guardián legal antes que el estudiante sea registrado por el personal de Seguridad Escolar. Si no tienen éxito antes de que se realice el registro, se le notificará a los padres/guardián legal tan pronto se realice el mismo, el mismo día se le enviará una carta. NOTA: un contacto de emergencia es un individuo designado por el padre/guardián legal para que responda en casos que involucren problemas de acción disciplinaria, incluyendo interrogatorios o revisiones. Al comienzo de cada año escolar se le pedirá a los padres/guardián legal que designen un contacto de emergencia para problemas que involucren acciones disciplinarias, incluyendo interrogatorios o revisiones, ese contacto deberá actuar por los padres/guardián legal, con respecto a los problemas disciplinarios incluyendo interrogatorio o revisión hasta el punto donde lo autoricen los padres/guardián legal.

AL NIVEL DE JI- 8 GRADO: El director de la escuela o el asistente al director, o la persona designada para tal fin, deberá notificar a los padres/guardián legal o el contacto de emergencia antes de que suceda cualquier interrogatorio al estudiante, por parte de Seguridad Escolar. Sino tienen éxito con la carta enviada antes de esto, se le notificará a los padres/guardián legal, lo antes posible y el mismo día se le enviará una carta.

A NIVEL DE JI – 12 GRADO: El director de la escuela o el asistente al director, el administrador o la persona designada para tal fin, deberá informarle al estudiante sus derechos antes que sea entrevistado por Seguridad Escolar.

El jefe del director o su designado será notificado, lo antes posible, antes que el estudiante sea registrado por Seguridad Escolar. Aun mas, el comité de la escuela deberá recibir un resumen mensual relacionados con los registro hechos por el personal de seguridad, además del informe que actualmente se le provee.

El jefe del director debe asegurarse que el personal esta entrenado apropiadamente.

Seguridad Escolar no iniciará ninguna investigación independiente sin la previa autorización del jefe del director.

NOTA: Investigación independiente se refiere a cualquier investigación que involucre amenazas de seguridad serias de estudiantes, personal facultativo y/o personal activo y no es solo el resultado de un incidente aislado. También la investigación debe involucrar una o más escuelas o CRLS (por sus siglas en inglés) en el distrito

### **Desaparición de un Niño**

Existen muchos posibles escenarios que describen la desaparición de un niño. Algunos ejemplos son:

- El niño no regreso a clase y no se puede conseguir dentro del edificio o en los predios escolares.

- La maestra no puede verificar que el niño se fue con los padres o persona designada par sacarlo de la misma.
- La maestra del salón de clases no puede verificar que el se montó en el transporte escolar , y
- Que el padre/guardián legal llamó a la escuela para notificar que el niño no llegó a la casa a la hora prevista.

Contacte a la oficina de transporte para todos los niños que usan el transporte escolar.

Notifique al jefe del director y a la oficina de seguridad

Contacte a los padres/guardián legal

En caso de emergencia, llame directamente a la policía. De otra manera la oficina de seguridad los contactará con los detalles apropiados luego de haberse entrevistado con usted.

### **Procedimientos:**

Entreviste a los padres/personas quienes iniciaron el informe

Verifique que en verdad el niño se ha perdido

Identifique las circunstancias de la desaparición

Determine cuando, dónde y por quién fue visto por última vez el niño

Revise el expediente del niño, mantenga una lista con cualquier información pertinente, números de emergencia, verifique el estatus de la custodia. (si es posible, tenga fotos)

Dé una descripción completa del niño incluyendo la ropa, estatura, tez, necesita tener disponible características resaltantes.

Debe entregar una lista de las amistades/conocidos

Basándonos en toda la información disponible, se tomará una decisión inicial del incidente: secuestro, secuestro por parte de un familiar, fugitivo, perdido, lesionado o dado como persona desaparecida. El director o la persona designada por él estará disponible hasta que se consiga el niño y seguirá la lista de procedimientos, mantendrá disponible toda la información arriba mencionada hasta que se consiga el niño.

## **Transporte**

Toda escuela deberá tener un sistema interno que asegure que los niños de primaria se montan el autobús correcto.

Contacte al departamento de transporte al 617 349 6862 por todo niño que es transportado y se encuentra desaparecido.

Aquellos niños que no sean recogidos en más de tres ocasiones por los padres o la persona que él o ella designen estarán sujetos a perder el privilegio del transporte.

## **Derechos y Privilegios**

**Bajo las leyes de Massachusetts [ Ninguna] persona será excluida de o discriminada en contra de ser admitida en una escuela pública de cualquier pueblo o de obtener**

**las ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública sin tomar en consideración la raza, color, sexo, religión, origen u orientación sexual.**

Las Escuelas Públicas de Cambridge están comprometidas a proveer una atmosfera en la cual todos los estudiantes puedan aprender y participar en todas las actividades pertinentes a su educación. El castigo corporal de cualquier tipo está expresamente prohibido. Aun más, es inaceptable cualquier comportamiento que insulte la dignidad de otros e, interfiera con su libertad de aprender o que cree un ambiente académico hostil es inaceptable y tendrá como resultado que se tomen acciones disciplinarias.

Adicionalmente a esto, cualquier intimidación, amenaza, acoso, degradación humillación u otras conductas de represalia a un estudiante no serán toleradas y tendrán como resultado que se tomen acciones disciplinarias. El personal escolar no deberá intentar impedir o desalentar a un estudiante o sus padres de que informen a las autoridades escolares de tal tipo de conducta. Cualquier tipo de interferencia de esta naturaleza deberá ser reportada al jefe del director.

Abajo encontrará una breve descripción de varias políticas anti discriminatorias de las Escuelas Públicas de Cambridge.

**Políticas y Procedimientos de Vivienda Razonable**

Es la política de las Escuelas Públicas de Cambridge de proveer vivienda razonable a estudiantes con impedimentos físicos mentales. Solicitud para vivienda para estudiantes la sección 504, pueden ser hechas directamente al coordinador de 504 de la escuela del estudiante. El coordinador de 504 para el distrito escolar es el Dr. Kahris McLaughlin, Oficial de Acción Afirmativa, de las Escuelas Pública de Cambridge, 159 Thomkike Street, Cambridge, MA. 02141, 617-349-6546.

**Carta de los Derechos bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973**

Esta ley aplica a los padres/guardián legal y estudiantes que han logrado la mayoría de edad, la cual en Massachusetts es 18 años (dieciocho) y son las siguientes:

1. El padre/guardián legal o estudiante que haya alcanzado la mayoría de edad tiene el derecho a recibir una copia de la carta de los procedimientos de los derechos, cuando estos sean identificados por el distrito escolar, evaluados, rehusados a evaluar, asignar un lugar educativo nuevo, negarle un lugar de educación o hacer cambios significativos en el lugar de educación del estudiante debido a su discapacidad o la sospecha de discapacidad del estudiante.
2. El padre/guardián legal o estudiante que haya alcanzado a la mayoría de edad tiene el derecho a una evaluación si el distrito escolar tiene la razón para creer que el estudiante tiene un impedimento que substancialmente limita el aprendizaje o cualquier otra mayor actividad de su vida. El padre/guardián legal o estudiante que haya llegado a la mayoría de edad tiene el derecho a está evaluación antes de cualquier plan para acomodación y antes de cualquier cambio subsecuente significativo en el lugar de educación del niño. Un ejemplo de cambio significativo de un lugar de educación es un referido para ser expulsado.

3. El estudiante tiene el derecho a una educación pública apropiada. El padre/guardián legal es responsable de los mismos gastos que tienen los padres/guardián legal de un niño que no sea discapacitado.
4. Hasta donde sea posible, el estudiante tiene el derecho de ser educado con niños que no sean discapacitados.
5. Los padres/guardián legal o estudiante que haya alcanzado a la edad de catorce años o mayor o este estudiando noveno grado tiene el derecho a examinar todos los expedientes relevantes que la escuela mantiene sobre el estudiante.
6. El padres/guardián legal o estudiante que haya alcanzado a la mayoría de edad tienen el derecho al proceso de una audiencia imparcial si ellos desean protestar cualquier acción de las Escuelas Públicas de Cambridge con respecto a la identificación del estudiante, evaluación o ubicación bajo la sección 504 de la Ley de Rehabilitación.
7. Si el padre/guardián legal o estudiante que haya alcanzado la mayoría de edad desea protestar una acción tomada por el equipo de la sección 504 a través del proceso de una audiencia imparcial, deberá solicitar una audiencia a la Dirección de Apelación de Educación Especial BSEA (por sus siglas en inglés), Pleasant Street, Malden, MA 02148-4906, o por vía fax al BSEA al 781-338-3398. Esta solicitud, escrita, para una audiencia deberá ser enviada al jefe del director de la escuela, a Cambridge Public Schools, 159 Thorndike Street, Cambridge, MA 02141. Si el padre/guardián legal o estudiante que haya alcanzado la mayoría de edad y plenamente esta en desacuerdo con la decisión del Oficial de audiencias, ellos tienen el derecho a introducir una queja ante el Tribunal Federal del Distrito y solicitar una revisión sobre esa decisión.
8. Si el padre/guardián legal o estudiante que haya alcanzado la mayoría de edad tiene otros problemas en torno a la educación del estudiante y que específicamente no involucra identificación, evaluación y ubicación, el padre/guardián legal o estudiante que haya alcanzado la mayoría de edad tiene el derecho a presentar una queja o demanda al Coordinador de la sección 504 del distrito escolar, quien es el funcionario de Acción Afirmativa de las Escuelas Públicas de Cambridge. Esta oficina está ubicada en el primer piso del 159 Thorndike Street, Cambridge, Massachusetts. El número de teléfono de la Oficina de Acción Afirmativa es 617-349-6456.
9. El padre/ guardián legal o estudiante que haya alcanzado la mayoría de edad también tiene el derecho a presentar una querrela ante la Oficina de Derechos Humanos del Departamento de Educación de los Estados Unidos, 33 Arch Street, piso 9th, Boston, MA 02110 teléfono: 617-289-0111; Fax: 617-289-0150.

## **Educación Especial**

Las leyes Federales y Estadales garantizan a cada estudiante el derecho a una educación pública apropiada gratuita sin importar la discapacidad. Si usted cree que su hijo está en necesidad de servicios de una educación especial, usted tiene el derecho a buscar una evaluación para determinar si su hijo tiene el derecho a recibir dichos servicios.

## **Políticas de Acción Afirmativa**

Las escuelas públicas de Cambridge están comprometidas con el principio de igualdad de oportunidades en todos los aspectos de sus operaciones, tanto como en la parte académica como en la oportunidad de empleo. También prohíbe la discriminación de razas, color, origen, sexo, orientación sexual, religión, discapacidad, edad, estatus marital o de veterano. Preguntas acerca de la solicitud de estas políticas deben ser dirigidas a Affirmative Action Officer, 159 Thorndike Street, Cambridge, MA 02141, 617-349-6456.

## **Enlace de Educación para Indigentes**

Las Escuelas Públicas de Cambridge están comprometidas en proveer igualdad de acceso a las oportunidades de educación pública a niños indigentes y jóvenes no acompañados tal y como se les provee a otros niños de Cambridge.

Asistencia para tratar estos problemas relacionados con la educación para niños indigentes y jóvenes no acompañados deben ser dirigida al Director del Centro de Recursos para Familias quien actúa como enlace para la Educación de Indigentes de las Escuelas Públicas de Cambridge. El Centro de Recursos para Familias está ubicado en el 459 Broadway, Cambridge, Massachusetts. El número de teléfono es 617-349-6551.

## **Libertad de Reunión**

Los estudiantes de escuela elemental deben disfrutar el derecho de reunirse libremente y en paz dentro de la escuela y de poder expresar sus puntos de vistas y opiniones. Los estudiantes particularmente de la escuela media, que estén planificando una reunión, necesitan previa autorización del director o del asistente al director. También los estudiantes tienen el derecho de invitar a la escuela y oír oradores de otras partes. El personal escolar puede regular el tiempo y el lugar de reunión y puede ser que exijan que se les avise con antelación a fin de evitar conflictos y asegurar la protección apropiada por parte de la comunidad escolar. A los estudiantes se les exige presentar, previa autorización, los nombres de los oradores invitados al director de la escuela o al asistente del director a la escuela. El personal escolar aprobará un orador que venga de invitado a menos que existan bases fundamentales para creer que el orador fuese substancialmente perjudicial a la activada escolar. El salón de reuniones de los estudiantes o el salón de reuniones de la comunidad son los lugares apropiados para planificar este tipo de eventos.

## **Libertad de Expresión**

Los estudiantes dentro del ambiente escolar tienen ciertos derechos constitucionales definidos por los tribunales. Los estudiantes tienen el derecho a expresar sus opiniones bien sea oralmente, escribiendo, o exhibiendo símbolos tales como

botones, tarjetas, emblemas, bandas o a través de otros medios de expresión. El director o el asistente al director pueden regular la expresión si existen bases substanciales para creer que cierta forma específica de expresión causaría perjuicio substancial e inminente a las actividades escolares. Tales perjuicios podrían consistir en apoyar cualquier tipo de racismo, materiales pornográficos, declaraciones difamatorias o injuriosas o incitar a otros a que infrinja las reglas escolares.

### **Libertad de la Persona**

Los estudiantes tienen el derecho a estar seguros mientras estén dentro de la escuela, predios escolares, en vías de ir y venir de la escuela o durante cualquier función organizada por la escuela. Los estudiantes y el personal escolar o los directivos de la escuela no deberán usar, ninguna forma, fuerza física para causar o intentar causar lesiones físicas a otro estudiante, maestro o directores. El maestro o el director podrían usar fuerza física si es razonable y/o necesario. Las tres situaciones permitidas son:

- para posesionarse de un arma u otro objeto peligroso
- con el propósito de auto defenderse
- a fin de proteger a otra persona o propiedad

El sentido común y la experiencia dictaminan cuando es necesario usar la fuerza. Está terminantemente prohibido usar la fuerza física de cualquier forma, con el propósito de disciplinar a un estudiante o imponer castigo.

### **Políticas anti- Discriminatorias y la Prohibición en Contra del Acoso Sexual**

Las Escuelas Públicas de Cambridge tienen el compromiso de mantener un ambiente educativo y un lugar de trabajo donde el fanatismo y la intolerancia incluyendo la discriminación por raza, color, origen, sexo, orientación sexual, creencias religiosas, discapacidad o edad no son toleradas y cualquier forma de intimidación, amenaza, coacción, y/o acoso que insulte la dignidad de otros e interfiera con su libertad de aprender o trabajar es inaceptable.

Las Escuelas Públicas de Cambridge estrictamente hacen cumplir los estatutos de la ley en contra del acoso sexual y discriminación sexual o de otra forma, de cualquier estudiante o empleados o cualquier persona, maestra, supervisor, colega, proveedor o a terceros, si tal conducta es contraria a la misión de las Escuelas Públicas de Cambridge y su compromiso de igualdad de oportunidades para la educación y el trabajo.

Discriminación y acoso consiste en una conducta desagradable, bien sea verbal o física que se basa en las características protegidas por la ley, tales como sexo, raza, color, ancestros, origen, religión, edad, discapacidad, estatus marital u orientación sexual. Las Escuelas Públicas de Cambridge no tolerarán acoso o conducta discriminatorio que afecte las condiciones de empleo o de educación, que interfieran irrazonablemente con la escuela o la actuación en el trabajo del individuo o que cree un ambiente de trabajo escolar de intimidación, hostil u ofensivo. Discriminación y/o acoso de un empleado o estudiante ocurrido en la escuela o el lugar de trabajo esta prohibido por la ley y no será

tolerado por las Escuelas Públicas de Cambridge. Con el propósito de esta política “lugar de trabajo” o “escuela” incluye eventos patrocinados por la escuela, eventos sociales, excursiones, eventos deportivos, viajes relacionados con el trabajo, o eventos similares conectados con la escuela o trabajo. Aun mas, cualquier represalia en contra de cualquier individuo que se haya quejado acerca de discriminación, acoso o represalia; o cualquier represalia en contra de cualquier individuo que haya cooperado con una investigación de una queja sobre discriminación, acoso o represalia es similarmente ilegal y no será tolerada.

Las Escuelas Públicas de Cambridge toman muy en serio los alegatos sobre discriminación y acoso y responderán rápidamente a la querrela. Donde se determine que ha habido una conducta inapropiada, las Escuelas Públicas de Cambridge actuarán rápidamente, para eliminar la conducta e impondrá las acciones correctivas necesarias, incluyendo, cuando sea apropiado, acciones disciplinarias las cuales pueden incluir despido del trabajo o acciones disciplinarias relacionadas con la escuela.

La querrela acerca de los alegatos de practicas discriminatorias pueden ser presentadas informalmente con la maestra del estudiante, el director o el decano, con el representante de Acción Afirmativa, con el diputado jefe de enseñanzas y aprendizaje jefe del director, ambas oficinas están ubicadas en 159 Thorndike Street, Cambridge, Massachusetts. El número de teléfono para Acción Afirmativa es 617-349-6456 y el número de teléfono para el diputado de enseñaza y aprendizaje jefe del director es 617-349-6418 . También el representante de Acción Afirmativa maneja las quejas formales acerca de los alegatos sobre prácticas discriminatorias,

### **Coordinador del Título IX**

El coordinador IX del distrito escolar es el Dr. Kahris McLaughlin, Oficina de Acción Afirmativa Cambridge Public Schools, 159 Thorndike Street, Cambridge, MA 02141, 617-349-6546.

### **Libertad de Culto**

Las leyes generales de Massachusetts, capitulo 151, articulo 2B, estipulan que

Cualquier estudiante de una institución de entrenamiento educativo o vocacional, aparte de la institución religiosa o de denominación de entrenamiento educativo o vocacional, que no pueda, debido a sus creencias religiosas, asistir a clases o participar en cualquier examen o estudio o requisitos del trabajo en un día en particular deberá ser excusado de cualquier requisito de examen o estudio o trabajo, y se le debe dar la oportunidad de ponerse al día con el examen, estudio o trabajo que pueda haber perdido porque estuvo ausente en un día en particular siempre y cuando esa ausencia al examen, trabajo no sea una carga irrazonable para la escuela. La institución no deberá cobrar por conceder esa oportunidad al estudiante. No deberá causarle efectos adversos o perjudiciales por el solo hecho que aprovecho las oportunidades de este artículo.

Los estudiantes que falten a clase porque están observando un día de fiesta religioso, deben ser excusados y se reportara como ausente con excusa. También se le pide a las maestras que se abstengan de fijar durante esos días exámenes importantes, actividades

culminantes, informes y escritos importantes. Finalmente después que los estudiantes regresen, las maestras le deben de dar a sus estudiantes un tiempo razonable para ponerse al día con sus clases y con las tareas asignadas durante esos días de ausencia.

### **Directrices para el Juramento a la Bandera**

Leyes Generales de Massachusetts, capítulo 71, artículos 69 estipula que :

Cada maestra cada día al comienzo de la primera clase en todos los grados de todas las escuela públicas deberá liderizar el grupo para que reciten el poema “Juramento a la Bandera”

Puede ser que no se obligue a ningún estudiante a participar en el juramento a la bandera. Se espera que todo aquel estudiante que no desee tomar parte en la juramentación respete el derecho de otros que deseen hacerlo sin interrupción o problemas.

### **Visitantes a la escuela**

Para mantener la seguridad, se requiere que todos los visitantes se reporten a la oficina principal de la escuela antes de dirigirse a cualquier otra parte del edificio. Si el visitante por su comportamiento inapropiado o su insistencia de visitar en horas inapropiadas interfiere u ocasiona problemas con el trabajo del estudiante, maestras, u otros empleados, el director podría establecerle limitaciones a ese individuo para visitar la escuela. Incluyendo pero no limitativo a que tenga que hacer citas antes de presentarse, que mientras este en el edificio, la acompañe un personal de la escuela o que le prohíban entrar al edificio. Si usted tiene preguntas con respecto a las políticas sobre visitas a la escuela, hable con el director de la escuela de su hijo.

### **Armarios de los estudiantes (Lockers)**

Muchas de nuestras escuelas elementales, especialmente las más nuevas, tienen armarios para los alumnos de escuela media. Los armarios son un privilegio. A los estudiantes que se le asignen armarios deberán cumplir con las condiciones siguientes:

Se debe hacer el mayor esfuerzo para mantener el armario seguro y permitirle la privacidad de su contenido.

Los estudiantes no deben compartir su armario a menos que sea autorizado por la persona encargada para tal fin.

No se tolerará que escriban grafitos o falte en mantenerlo limpio y organizado.

Los armarios son para meter la ropa, materiales institucionales tales como: libros, cuadernos, proyectos, suministros, comidas, etc.

Los estudiantes deben cumplir con los reglamentos sobre los armarios en la escuela incluyendo horario de acceso, etc.

Al final del día los estudiantes deben tomar de su armario lo que necesitan llevarse. Si después de las horas regulares de clase es necesario buscar en el armario algo importante, se debe solicitar un permiso al administrador.

Debido a que los armarios son propiedad del departamento escolar, la escuela se reserva el derecho a revisar el armario si existe alguna razón para pensar que el armario contiene contrabando, armas, o pruebas de que esta siendo usado como tráfico de contrabando o existe un peligro de amenaza física inmediata a la escuela o a su personal. La escuela

dirigirá una inspección anunciada o no anunciada. Vea artículo 4.0 en el Manual de Derechos y Responsabilidades, diríjase a este para mas información. Acerca de las políticas sobre el armario.

El departamento escolar no es responsable durante el año escolar de la pérdida de propiedades. Tampoco el departamento escolar no es responsable de propiedades dejadas en el armario el último día de clase. Estas reglas y reglamentos conjuntamente con los procedimientos básicos de la escuela se aplicarán al pupitre del estudiante.

### ***Políticas Generales***

#### **Políticas Aceptables para el Uso de la Red de Computadores y la Internet (AUP- por sus siglas en inglés)**

Es la política de las Escuelas Públicas de Cambridge que toda tecnología usada para acceder a la red de las Escuelas Públicas de Cambridge y acceder a la Internet será usada de manera responsable, legal y ética.

La red de computadoras de las Escuelas Publicas de Cambridge, está establecida con un propósito educativo limitado y no fue establecido como un servicio de acceso público o foro público. Por consiguiente las Escuelas Públicas de Cambridge tienen el derecho de establecer restricciones en el uso del sistema y de requerir que los usuarios acaten las reglas del sistema. Aunque la Internet cuenta con cantidad de recursos invaluablees también existen muchos sitios que podrían ser considerados inapropiados para el estudiante y no tienen ningún valor educativo.

Todos los individuos que usen la Internet deberán usar responsablemente la red de trabajo del computador, y asegurarse que solo la está usando con propósitos educativos y deberá concordar con las actividades académicas de las Escuelas Públicas de Cambridge y estarán bajo la supervisión del personal de las Escuelas Públicas de Cambridge.

Usando el recurso de la red de información de las Escuelas Públicas de Cambridge, ambos el estudiante y el adulto estarán de acuerdo en aceptar esta política.

Esta prohibido el uso de de la red de información de las Escuelas Públicas de Cambridge para cualquier actividad ilegal o comercial

Escuelas Públicas de Cambridge usan un sistema de filtración diseñado para prevenir el acceso a sitios educativos inapropiados. Sin embargo es importante que entienda que ninguna solución es perfecta y que las Escuelas Públicas de Cambridge no pueden garantizar que los estudiantes no accedan a sitios inapropiados. Es la responsabilidad del estudiante de informar a la maestra de cualquier sitio inapropiado y regresar a cualquier tópico educativo asignado.

Las maestras, administradores y otro personal de la escuela que estén usando la Internet como parte de su enseñanza pueden llamar a la gerencia del Departamento de Sistema de Información (MIS – por sus siglas en inglés) de las Escuelas Públicas de Cambridge, para solicitar que bloqueen o le quiten el bloqueo de un sitio específico. Tal decisión la tomarán las personas responsables de supervisar el sistema de filtro de EPC conjuntamente con el personal escolar apropiado.

El uso de la red de computadoras de las Escuelas Públicas de Cambridge, incluyendo acceso a la internet y correos, es un **PRIVILEGIO** y no un derecho. **Es importante que todos los empleados, estudiantes y padres/guardián legal de las Escuelas Públicas de Cambridge entiendan que cualquier violación de las políticas aceptadas de las Escuelas Públicas de Cambridge sobre el uso, podría tener como resultado la pérdida de los privilegios de la Internet, red de computadoras y/o correos y/o se tomarán acciones disciplinarias y/o acción judicial bajo las leyes Estadales y Federales.**

Las Escuelas Públicas de Cambridge no da garantía de ningún tipo, expresada o implícita por el servicio que se está proveyendo. Las Escuelas Públicas de Cambridge no serán responsables de cualquier daño que sufra incluyendo pero no limitativo a la pérdida de la información, interrupción del servicio, demoras en el envío de mensajes o mensajes no recibidos por cualquier razón.

Las Escuelas Públicas de Cambridge, no son responsable por la precisión o la calidad de la información obtenida a través de o en la red y el uso de dicha información es su propio riesgo. Las Escuelas Públicas de Cambridge no serán responsables de ninguna obligación financiera que surja del uso de la Internet.

Los usuarios responsables, no usarán la red de computadoras de las Escuelas Públicas de Cambridge incluyendo sin limitaciones al acceso de la Internet y correos electrónicos para:

- (a) propósitos comerciales de cualquier tipo
- (b) cabildeo político, a pesar que los usuarios pueden usar el sistema para comunicarse con los representantes y expresar su opinión sobre problemas políticos.
- (c) actividades ilegales
- (d) exponer, revelar o de alguna manera diseminar información de contacto personal acerca de ellos/ellas u otras personas incluyendo nombres, direcciones, teléfono, dirección de la escuela o del trabajo sin que tenga previa autorización del administrador escolar o sin previa autorización del individuo cuya información personal contacto será expuesta.
- (e) exponer, revelar o de alguna manera diseminar información sobre el expediente de un estudiante sin obtener la previa autorización del administrador y previa autorización por escrito de los padres/guardián legal del estudiante a menos que estas sean permitidas por el Reglamento sobre Expediente del Estudiante de Massachusetts.
- (f) exponer o de otra manera diseminar un mensaje que fue enviado a él/ella en privado sin la autorización de la persona que envió el mensaje. Estos estatutos no prohíben al usuario que rápidamente divulgue a la maestra o al administrador escolar cualquier tipo de mensaje inapropiado que haya recibido y que lo haga sentir inseguros.
- (g) acosar o enviar a otra persona información ofensiva
- (h) enviar cadenas, involucrarse en bloqueos o involucrarse en cualquier forma de comunicación inapropiada en la red de computadores.

Los usuarios responsables de la red de computadores:

- (a) nunca revelarán información personal acerca de ningún usuario tales como : dirección, número de teléfono, números de tarjetas de crédito, número de seguro social a menos que le hayan dado un permiso por escrito; un estudiante usuario de la red nunca acordará conocer a alguien que haya contactado a través de la red sin la autorización de sus padres/guardián legal.
- (b) le notificará al administrador del sistema de cualquier problema de seguridad que él/ella identifique en la red de computadoras.
- (c) todo el tiempo será responsable del uso de su cuenta
- (d) reconocerá que solo existe una privacidad limitada en el contexto de un correo, información o expediente personal, y el sistema está sujeto a un mantenimiento de rutina, y en circunstancias apropiadas dirigirá el acceso y la supervisión de los mensajes y de los expedientes.
- (e) rápidamente le informará a la maestra o al administrador escolar de cualquier página de la red que hayan ubicado o recibido que sea inapropiada y los haga sentir inseguros.
- (f) no intentará obtener acceso inautorizado a la red de computadoras de las Escuelas Públicas de Cambridge o cualquier otra red fuera del acceso autorizado al usuario, tratar intencionalmente de intentar de perjudicar la red de computadora o destruir el banco de información inyectándole virus o de cualquier otra forma, destrozarlas, forzarlas, destruirlas, dañarlas o interferir en la red de computadoras con programas, información o cualquier otro tipo de información electrónica o aparatos.
- (g) honrará los derechos legales de los productores de programas, proveedores de red y los acuerdos sobre derechos de autor y licencias.
- (h) no usará el sistema para acceder a materiales que son profanos y obscenos (ejem. Pornografía) que defienden actos ilegales, violencia o discriminación hacia otras personas (ejm. Literatura de odio) o que sea ilegal (ejem. Juegos de azar)

## **Disciplina**

Cualquier violación de estas políticas tendrá como resultado que cancelen el privilegio del uso de la red y/o se tomarán acciones disciplinarias de acuerdo con las reglas de las Escuelas Públicas de Cambridge y si fuese apropiado se tomarán acciones legales.

A discreción del departamento escolar se podrá negar el acceso a la red a, cualquier usuario identificado como riesgo a la seguridad o que tenga un historial de problemas con otros sistemas de computadoras.

El departamento escolar cooperará completamente, con los funcionarios Federales o Estadales en cualquier investigación relacionada con actividades ilegales dirigida a través de la red.,

## **Código de Ética para los Programas de Computación.**

Duplicación inautorizada sobre los derechos de autor de un programa de computación viola la ley y es contraria a los estándares de conducta de las Escuelas Públicas de Cambridge. Las Escuelas Públicas de Cambridge, desaprueban dichas copias y reconocen los principios siguientes como base para prevenir que esto ocurra:

\*Las Escuelas Públicas de Cambridge, bajo ninguna circunstancia se involucrarán o tolerarán hacer, usar o copiar programas inautorizados.

\*Las Escuelas Públicas de Cambridge, proveerán programas adquiridos legalmente para lograr legítimamente las necesidades de modernización de los mismos y en suficientes cantidades para todas las computadoras que requieran dicho programa.

\*Las Escuelas Públicas de Cambridge, cumplirán con todas las licencias y los términos de los reglamentos del uso de cualquier programa que las Escuelas Públicas de Cambridge, adquieran o usen.

\* Las Escuelas Públicas de Cambridge, harán cumplir los controles internos para prevenir hacer o usar copias de programas inautorizados, incluyendo medidas efectivas para verificar que se cumplan estos estándares y medidas disciplinarias apropiadas para la violación de estos estándares.

### **Políticas de Anti Intimidación**

El distrito de las Escuelas Públicas de Cambridge, está comprometido con todos los estudiantes a crear un ambiente de aprendizaje seguro, cuidadoso y respetuoso y estrictamente hará que se cumpla lo estipulado por la ley sobre intimidación en contra de cualquier estudiante. Iniciativas locales, desarrollar cooperación entre el administrador y el personal, estudiantes, familias y miembros de la comunidad buscarán (1) ayudar a los estudiantes de cualquier edad a mantenerse seguro, actuar sabiamente y creer en ellos mismos y (2) ayudar a los adultos a responder a los estudiantes efectivamente “informar sus propias observaciones”

La intimidación es agresiva, es una conducta intencional y deliberadamente hostil de un estudiante(s) contra otro(s). La intimidación puede tomar varias formas y puede ocurrir en cualquier lugar. La intimidación puede incluir pero no es limitativo a intimidar llamando a otras personas por nombres o amenizarla; alienarla socialmente tales como: rechazo o divulgar rumores o agresión física tales como golpear a un estudiante o atacarlo dentro de la escuela.

La intimidación puede crear un ambiente de miedo a todos los miembros de la comunidad escolar. También puede crear ansiedad innecesaria o no deseada que afecte la capacidad del estudiante a asistir a la escuela, aprender en la escuela, caminar por los corredores, comer en la cafetería de la escuela, jugar en los predios escolares o áreas recreacionales participar o asistir en actividades especiales o extracurriculares o ir y venir de la escuela. Una conducta intimidante que no se trate puede tener consecuencias devastadoras en un joven estudiante incluyendo depresión, que baje su rendimiento o que deje de asistir a clase. También el no tratar una conducta intimidante les envía un mensaje a los estudiantes que involucrarse en conductas negativas es permisible.

Intimidar a un estudiante en la escuela esta prohibido por la ley y no será tolerado por las Escuelas Públicas de Cambridge. Con el propósito de esta política “escuela” incluye los predios escolares, eventos sociales patrocinados por la escuela, excursiones, eventos deportivos o eventos y funciones similares patrocinados por la escuela ir y venir de la escuela y/o a eventos patrocinados por la misma.

Las Escuelas Públicas de Cambridge, toman muy en serio los alegatos sobre intimidación y responderán rápidamente a querellas y alegatos de intimidación. Cuando se determine que ha ocurrido una conducta inapropiada, las Escuelas Públicas de Cambridge actuarán rápidamente para eliminar la conducta e impondrán las acciones correctivas necesarias, que podrían ir desde pedirle al culpable que trabaje con el personal de la escuela para

mejorar su comportamiento, se le recomendarán los servicios de los consejeros u otros servicios terapéuticos y/o se tomarán las acciones disciplinarias apropiadas hasta la suspensión , expulsión y/o involucrar a los tribunales. Preocupación acerca de intimidación deberán comunicársele al director, asistente al director o al decano de la comunidad escolar de su hijo. Si su preocupación no se logra resolver a nivel escolar, podrá escribir una declaración y presentársela al diputado de enseñanza y aprendizaje jefe del director en el 159 Thorndike Street, Cambridge, Massachusetts.

### **Información Sobre Antecedentes Penales de un de Delincuente**

Las Escuelas Públicas de Cambridge buscan proveer un ambiente de aprendizaje seguro para sus estudiantes y trabajadores. En consecuencia es la política de las Escuelas Públicas de Cambridge y de acuerdo con lo previsto en las LGM. Art. 71, §38 R y como ha sido enmendado en el capítulo 385 de la ley del 2002 y LGM. Art. 6 §172 I hacer periódicamente y al menos cada tres años (3) una investigación sobre los antecedentes penales (CORI – por sus siglas en inglés) de los empleados actuales y potenciales, proveedores de servicios contratados, voluntario(s) y chofer(es) de los transportes escolares incluyendo a los taxistas, cualquier subcontratado o trabajador que este realizando un trabajo en la escuela y otros individuos que puedan tener contacto directo con los niños o sin supervisión. La investigación del (CORI – por sus siglas en inglés) se hará a empleados actuales y potenciales, a los que provean u servicio, antes de que lo provean y/o a voluntario(s) antes de que sean aceptados como voluntarios.

### **Políticas sobre Excursiones**

El Comité de las Escuelas Públicas de Cambridge reconocen que la experiencia directa que proveen las excursiones y los viajes patrocinados por la escuela constituyen un método muy efectivo y provechoso para el aprendizaje, por lo tanto el Comité de las Escuelas Públicas de Cambridge estimula las excursiones y los viajes patrocinados por la escuela como un medio de valor educativo invaluable, los cuales están relacionados con el curriculum y el programa escolar, estos se estimulan bajo las directrices establecidas por el jefe del director escolar.

Las directrices establecidas por el jefe de directores escolares deben tratar el proceso de descarte, evaluando y aprobando excursiones y viajes patrocinados por la escuela a fin de asegurarse que se han tomado todos los pasos razonables para la seguridad de los participantes. Adicionalmente las directrices requerirán previa autorización del director para todas las excursiones y viajes y previa autorización del jefe del director o el asistente o la persona designada para tal fin de todos los viajes donde tengan que pernoctar, salir del Estado o del país. Aun mas las directrices deberán establecer los procedimientos para asegurarse que: (i) todos los estudiantes tienen permiso de los padres para asistir a la excursión (ii) que las excursiones son supervisados apropiadamente (iii) que se han tomado todas las precauciones y (vi) que todos las excursiones contribuyen substancialmente al programa educativo. Los viajes patrocinados por la escuela no necesitarán la aprobación del comité escolar.

La aprobación de una excursión o viaje patrocinado por la escuela deberá ser condicional. La aprobación para cualquier excursión o viajes patrocinado por la escuela

podrá ser revocada si las circunstancias cambian bien sea por causas naturales o por causas humanas, se garantiza la cancelación de una excursión patrocinada por la escuela para salvaguardar la seguridad del estudiante y del personal de las Escuelas Públicas de Cambridge

El comité escolar de las Escuelas Públicas de Cambridge no se harán responsables de cualquier obligación financiera en la que incurran como resultado de la planificación de la excursión o del viaje patrocinado por la escuela o por cualquier película que no sea reembolsable o que de otra manera se pierda debido a las subsecuentes cancelaciones de la excursión o viajes patrocinados por la escuela.

A ningún estudiante se le negará el privilegio de participar en excursión escolar o en los viajes patrocinados por la escuela por no poder pagarlo debido a su situación económica. Cada grupo, equipo, es responsable de recaudar el dinero necesario para realizar la excursión escolar o el viaje patrocinado por la escuela que sea propuesto por un grupo de estudiantes. No se podrá recaudar fondos para el viaje escolar o el viaje patrocinado por la escuela antes de que éste sea aprobado. No habrá apoyo financiero de parte del departamento de las Escuelas Públicas de Cambridge o el Comité de Escuelas para excursiones donde pernocten o viajen fuera del país.

El departamento de las Escuelas Públicas de Cambridge y el comité escolar no se hará responsable de ningún gasto en que incurran como resultado de la decisión de la chaperona de enviar un estudiante participante a la casa antes de tiempo debido a su conducta inaceptable. El estudiante y los padres/guardián legal se harán responsables de cualquier daño que haya ocasionado al hotel, propiedades alquiladas y propiedades personales o reales. Los padres deberán estar de acuerdo en pagar por cualquier daño que haya ocasionado su hija/hijo a menos que los asistentes hayan colectado el dinero necesario para tal fin.

Para todos los viajes escolares que requieran transporte, el mismo deberá ser proveído por compañías comunes que tenga licencia para hacer negocio en el Estado de Massachusetts y tenga licencia, para transportar pasajeros, de la Administración Federal de Seguridad Motor o vehículos con licencia aprobada por las Escuelas Públicas de Cambridge o por transportación pública tales como MBTA (por sus siglas en inglés) autobuses, trenes u otras formas de transporte. Todos los servicios privados para las excursiones escolares o los viajes patrocinados por la escuela, deberán ser proveídos por carreras con licencia otorgada por el Estado de Massachusetts que les permita proveer servicios privados y que tengan licencia para transportar pasajeros del Estado de Massachusetts y de la Administración Federal de Seguridad Motor. Todos los proveedores de transporte para excursiones escolares o viajes patrocinados por la escuela deberán presentar pruebas de que sus chóferes tienen licencia de conducir del Estado de Massachusetts y que pueden manejar el vehículo que va a proveer la transportación para el viaje escolar y/o los servicios privados de transporte. También todos los proveedores de transporte deberán tener seguro de responsabilidad de un mínimo de quinientos mil dólares (\$ 500.000) en caso que hubiese lesiones corporales. Ningún proveedor de transporte podrá dar sus servicios a las excursiones escolares o viajes patrocinados por la escuela si han sido evaluados por Administración Federal de Seguridad Motor. Como “condicional” “insatisfactorio”. Ninguna de estas políticas de viajes se aplicarán si el estudiante hará el viaje caminando.

Está estrictamente prohibido el uso de vehículos privados o vans alquiladas para transportar estudiantes a las excursiones escolares, eventos deportivos o viajes patrocinados por la escuela excepto en caso de una emergencia genuina. La decisión de una emergencia genuina la tomará el director y y/o el líder de la excursión si el director no está presente. Los padres y maestros que usan su propio vehículo corren el riesgo de ser legalmente responsable por lesión de un estudiante mientras éste estaba en el vehículo.

Las pernoctas se deben planificar con antelación tomando siempre en consideración la seguridad y siempre que sea posible evitar viajar entre la medianoche y seis de la mañana, los itinerarios deberán dejar un margen razonable para que el chofer pueda descansar en conformidad con los requisitos de horarios de servicio y el sentido común y tomar en consideración las posibles tardanzas debido al tráfico o clima o cualquier otro factor inesperado.

Pueden tener acceso a las directrices específicas para viajes escolares en la página web sobre políticas [www.cpsd.us/cpsdir/school\\_policies.cfm](http://www.cpsd.us/cpsdir/school_policies.cfm).

### **Inmunizaciones**

El Estado requiere a los estudiantes que antes que ellos se inscriban en la escuela, deben estar vacunado contra difteria, tos ferina, tétano, sarampión, paperas, rubéola, poliomielitis y hepatitis B y cualquier otra enfermedad transmisible la cual será especificado por el Departamento de Salud Pública en su debido tiempo. Los padres/guardián legal serán responsables de mantener actualizadas las vacunas.

### **Participación de los Padres/Familias**

Las Escuelas Públicas de Cambridge reconocen que las familias son las primeras maestras de un niño. Cada uno de nosotros deseamos y nos merecemos que respeten a nuestras familias y las diferencias culturales, las Escuelas Públicas de Cambridge, le pide a cada estudiante, miembro de la familia o educador a ser sensible y respetuoso de las diferencias humanas en toda la comunidad escolar. Se estimulan a las familias a: (a) que este pendiente de lo que está aprendiendo su hijo (b) hacer preguntas acerca de la educación de su hijo; y (c) apoyar el aprendizaje de su hijo. El objetivo de la participación de los padres/guardián legal en las Escuelas Públicas de Cambridge es que se desarrolle un vínculo entre la escuela y el hogar para asegurarnos que todos los niños sean exitosos durante toda su vida de aprendizaje. Contacte al director de la escuela de su hijo, para obtener una copia de las políticas de participación de padres/guardián legal de en las Escuelas Públicas de Cambridge.

### **Políticas sobre Promoción y Retención**

El Comité de las Escuelas Públicas de Cambridge reconoce que cada niño se desarrolla, socialmente, emocionalmente e intelectualmente a un paso exclusivo de ese niño y que cada niño se le debe dar la oportunidad de progresar continuamente dentro del ambiente de la comunidad educativa que reúna sus necesidades individuales. Un estudiante que esta teniendo dificultad para lograr el éxito académico podrá avanzar al grado siguiente, cuando a juicio del director, basándose éste en las recomendaciones dadas por el personal y los padres/guardián legal, pasarlo de grado va en beneficio del estudiante

Se espera que los estudiantes progresen a través de los niveles de grado. Cuando un estudiante tiene dificultad para lograr los estándares del nivel de grado, el personal escolar, estudiantes, padres/guardián legal trabajarán en conjunto para personalizar servicios de apoyo y así lograr el éxito del estudiante. La retención deberá considerarse el último recurso y se hará solo después de haberlo considerado muy cuidadosamente y de haber implementado un plan de intervención para la retención. A excepción del jardín de infancia puede ser que por su edad mantengan al estudiante un año más en el mismo grado, un estudiante no puede ser retenido más de una vez antes de que comience la secundaria. Las decisiones hechas con respecto a estudiantes con PEI (IEP – por sus siglas en inglés) deberán ser constantes con las recomendaciones del equipo del PEI. La decisión de retener a un estudiante deberá ser tomada por el director de grados JI- 12, conjuntamente con los miembros del personal apropiado, padres/guardián legal. A nivel de primaria sí el padre/guardián legal no está de acuerdo con la decisión del director, el director deberá escribir una carta, exponiendo sus recomendaciones, que se archivará en el expediente del estudiante, al mismo tiempo se le permitirá a los padres/guardián legal tomar la decisión final. A nivel de secundaria la acumulación de créditos apropiados determinará el estatus de grado en el cual será inscrito el estudiante a menos que los factores encontrados en el PEI determine lo contrario.

Ningún estudiante que haya terminado su año escolar exitosamente deberá ser retenido o se permitirá repetir un grado a fin de que mejore su capacidad o extienda su capacidad de participar en programas deportivos extracurriculares.

### **Administración de Medicamentos Recetados y el Manejo de Alergias por Comidas que Amenazan con la Vida dentro del Ambiente Escolar.**

Es la política de las Escuelas Públicas de Cambridge de tener establecidos procedimientos para la seguridad y propia administración de medicamentos con receta médica a estudiantes que asistan a las Escuelas Públicas de Cambridge y de tratar problemas relacionados con el manejo de comidas que amenacen con la vida dentro del ambiente escolar. Los procedimientos que apoyan estas políticas pueden encontrarse en la página web [www.cpsd.us](http://www.cpsd.us). Contacte al director de la escuela, sí su hijo necesita que le den medicamentos durante el día o que planifiquen el manejo de comidas que le puedan desarrollar una alergia que amenace con su vida.

---

#### **PAGE 23**

#### **COMITÉ DE LAS ESCUELAS DE CAMBRIDGE**

Mayor E. Denise Simmons, Director

Marc McGovern, Vise Director

Alfred B. Fantini

Joseph G. Grassi

Patricia M. Nolan

Luc Schuster

Nancy Tauber

Marilyn Y. Bradshaw, Secretaria Ejecutiva

SUPERINTENDENT OF SCHOOLS (Jefe de todos los directores de escuelas)  
Jeffrey Young, Ed.D.

Deputy Superintendent (Jefa del director)  
Carolyn L. Turk, Ed.D.

Jefe de Operaciones  
James Maloney

Jefa Financiera  
Claire Spinner

Consejera Legal  
Maureen A. MacFarlane

Directora Ejecutiva de Recursos Humanos  
Barbara Allen

Directora Ejecutiva de Educación Especial  
Aida M. Ramos

Directora Ejecutiva de los Logros del Estudiante y Curriculum  
Maryann MacDonald

Director de Información Pública y Comunicación  
Justin T. Martin

Administradores de las Escuelas Públicas de Cambridge  
Oficina Administrativa  
159 Thorndike Street  
Cambridge, MA 02141  
617-349-6400  
[www.cpsd.us](http://www.cpsd.us)